

EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN ESPAÑA 2000-2006

Aspectos más relevantes de los Marcos comunitarios de Apoyo

Objetivo n.º1

Objetivo n.º3

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Edita y distribuye:
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Subdirección General de Publicaciones
Agustín de Bethencourt, 11. 28003 Madrid
Correo electrónico: sgpublic@mtas.es
Internet: <http://www.mtas.es>
RET:02-2036
NIPO:201-02-013-5
ISBN:84-8417-046-2
Depósito legal: M-5759-2002-11-25
Imprime: ARTEGRAF, S.A.
Sebastián Gómez, 5
28028 MADRID

Índice

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN: LA PROGRAMACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO | 1 |
| OBJETIVO 1 | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL | 4 |
| 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL | 4 |
| 1.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DEBILIDADES Y FORTALEZAS | 5 |
| 1.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO | 5 |
| CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y DE LAS PRIORIDADES | 6 |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA | 6 |
| 2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DE DESARROLLO | 6 |
| 2.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTPECÍFICOS | 9 |
| 2.4. EVALUCIÓN DEL IMPACTO ESPERADO | 9 |
| 2.5. EVALUACIÓN PREVIA | 10 |
| CAPÍTULO 3. RESUMEN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS | 11 |
| 3.1. PROGRAMAS REGIONALES | 11 |
| 3.2. PROGRAMAS PLURIRREGIONALES | 11 |
| CAPÍTULO 4. PLAN DE FINANCIACIÓN Y ADICIONALIDAD | 15 |
| 4.1. PLAN DE FINANCIACIÓN | 15 |
| 4.2. TASAS DE PARTICIPACIÓN | 15 |
| 4.3. PRINCIPIO DE ADICIONALIDAD | 15 |
| CAPÍTULO 5. CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL MCA | 17 |
| 5.1. COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES | 17 |

| | |
|--|-----------|
| 5.2. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES | 17 |
| 5.3. ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS | 18 |
| 5.4. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | 18 |
| 5.5. RESERVA DE EFICACIA GENERAL | 20 |
| 5.6. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA | 20 |
| OBJETIVO 3 | 22 |
| | |
| INTRODUCCIÓN | 22 |
| CAPÍTULO 1. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA | 23 |
| CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO Y FUNCIONAL DE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS | 24 |
| CAPÍTULO 3. RESULTADOS DEL PERÍODO PRECEDENTE | 25 |
| CAPÍTULO 4. MARCO POLÍTICO DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ESPAÑA: ESTRATEGIA PARA EL APOYO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES | 26 |
| | |
| CAPÍTULO 5. ESTRATEGIA Y EJES PRIORITARIOS | 27 |
| 5.1. PRIORIDADES HORIZONTALES | 27 |
| 5.2. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS | 28 |
| 5.3. COMPLEMENTARIEDAD DE LAS ACTUACIONES | 30 |
| 5.4. EJES PRIORITARIOS | 30 |
| 5.5. FORMAS DE INTERVENCIÓN | 33 |
| | |
| CAPÍTULO 6. PLAN DE FINANCIACIÓN Y ADICIONALIDAD | 36 |
| | |
| CAPÍTULO 7. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MCA | 38 |
| 7.1. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | 38 |
| 7.2. PARTENARIADO | 40 |
| 7.3. OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS | 41 |

Introducción : La programación del Fondo social Europeo

El nuevo Reglamento del Fondo Social Europeo señala una serie de ámbitos prioritarios de actuación, entre los que destacan las políticas activas del mercado de trabajo, la formación profesional y la mejora de la situación laboral de la mujer. Estas estrategias se corresponden y son plenamente coherentes con las recogidas en la denominada Estrategia Europea de Empleo (EEE) y con el Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE) de nuestro país.

El Fondo social Europeo puede actuar en las zonas cubiertas por los tres objetivos a los que se dirigen la actuación y recursos presupuestarios de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006, financiando las medidas dirigidas a la lucha contra el desempleo y al desarrollo de los recursos humanos.

El objetivo 1 se dirige a fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, aquellas cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria.

El objetivo 2 tiene como finalidad apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales, ya sean áreas industriales, dependientes del sector servicios, rurales en declive, urbanas en situación difícil, dependientes de la pesca y en situación de crisis.

El objetivo 3 se dirige a la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo, con el apoyo único de FSE. Este objetivo actúa financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo 1.

Previo a la programación de las acciones que van a desarrollar conjuntamente la Comunidad y cada Estado miembro, se presentan los Planes para cada uno de los tres Objetivos, cubriendo todo el período de programación 2000-2006.

El Plan del Objetivo 3 presenta una doble naturaleza: enmarca las actuaciones del FSE en las regiones fuera del Objetivo 1,

establece, para todo el territorio nacional, el Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos que es el planteamiento estratégico nacional aplicable a todas las medidas relacionadas con el empleo y el mercado de trabajo.

De este modo, a través de los Planes se fijan las bases para aproximar los objetivos generales y finales de las acciones a la realidad coyuntural y específica de cada país.

Los Marcos comunitarios e Apoyo (MCA) son los documentos aprobados por la Comisión una vez analizados los planes presentados por el Estado miembro interesado. En los MCA se describen la estrategia y las prioridades de la acción, sus objetivos específicos, la participación de los Fondos y los demás recursos financieros. Estos documentos están divididos en ejes prioritarios y se aplican mediante uno o más programas operativos.

Un Programa Operativo (P.O.) es el documento aprobado por la comisión para desarrollar un Marco comunitarios de Apoyo, integrado por un conjunto de coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales, para la realización del cual puede recurrirse a uno o más Fondos, a uno o más instrumentos financieros, así como al BEI. Un programa operativo integrado es un programa operativo cuya financiación corre a cargo de varios Fondos.

En España se dispone de un MCA para las regiones encuadradas en el Objetivo 1 y otro MCA para el Objetivo 3. El objetivo 2 se articula mediante 7 documentos Únicos de Programación, uno por cada región fuera del objetivo 1. El documento único de programación o DOCUP es un único documento aprobado por la Comisión que agrupa los elementos contenidos e un marco comunitario de apoyo y en un programa operativo.

Con posterioridad a la aprobación de los Programas Operativos y DOCUP, se diseña el complemento de programa de cada uno, que

es el documento mediante el cual se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención. Contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medias. Es aprobado por el comité de Seguimiento y se transmite a la comisión a título informativo.

Esta publicación resume el contenido de los Marcos comunitarios de Apoyo aprobados por la comisión En una próxima publicación se dará cuenta del contenido de los Programas Operativos y DOCUP.

Objetivo 1

INTRODUCCIÓN

El Marco comunitario de Apoyo (MCA) para el objetivo 1 es el documento aprobado por la Comisión (mediante Decisión de fecha 18 de octubre de 2000) tras haber analizado el correspondiente Plan de Desarrollo Regional presentado por nuestro país en octubre de 1999.

Es este documento se describen tanto la estrategia y las prioridades a seguir en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, como sus objetivos específicos, la participación de cada uno de los Fondos y los demás recursos financieros, que se aplicarán mediante 12 Programas Operativos Regionales y 14 Programas Operativos Plurirregionales. Las actuaciones previstas en este MCA serán cofinanciadas por todos los fondos estructurales, es decir el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-O).

Este MCA pretende promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones incluidas para el periodo 2000-2006 en el objetivo 1, es decir, aquellas cuyo producto interior bruto (PIB) per cápita, sea inferior al 75% de la media comunitaria. Las regiones que cumplen este criterio son: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla. Además con cargo al objetivo 1, Cantabria recibe ayuda de carácter transitorio por haber superado el listón indicado durante el periodo anterior (1994-1999).

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Las regiones españolas del Objetivo 1 tienen una superficie que representa el 76,1% del total nacional pero en ellas se localiza únicamente el 58,5% de la población. La densidad de población es muy baja e inferior a la media comunitaria, a excepción de la Comunidad Valenciana, Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla, siendo de 60,4 habitantes por km² en 1996 frente a 136,6 habitantes/km² en las regiones españolas no afectados por este objetivo y 116,8 habitantes/km² de densidad media en la Comunidad Europea.

Todas las regiones del objetivo 1 experimentaron entre 1994 y 1997 un proceso de convergencia real con los estándares comunitarios en términos de PIB por habitante. Tomadas en conjunto, su PIB por habitante en paridad de poder de compra pasó de representar el 66% de la media UE-15 en 1994 al 68% en 1997. con todo, el proceso de convergencia no ha sido homogéneo. Mientras que en 1997 el PIB por habitante de varias de ellas – Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León y la Comunidad Valenciana- ya superaba el 75% de la media comunitaria, los restantes experimentaron un comportamiento positivo menos acentuado.

La situación comparativa del mercado de trabajo de estas regiones en relación a la situación media comunitaria e, incluso, a la española, sigue siendo desfavorable. En efecto, tanto las tasas de actividad como las de ocupación son sensiblemente inferiores a los niveles medios existentes en la Unión Europea y todavía, en 1998, la tasa de paro de las regiones españolas objetivo 1 duplicaba la tasa de para media de la UE-15. El retraso comparativo de las regiones Objetivo 1 está muy relacionado con la especialización productiva de estas economías y con la debilidad de su tejido

empresarial. Las características básicas de la especialización de estas regiones pueden resumirse en los siguientes puntos:

- ❑ Fuerte peso relativo del sector primario
- ❑ Significativa especialización en actividades industriales de bajo valor añadido y escaso contenido tecnológico
- ❑ Reducida presencia de servicios avanzados

En cuanto al capital público productivo, los esfuerzos en este terreno han sido muy importantes en los últimos diez años, especialmente en lo que se refiere a las infraestructuras de transporte. Ello ha posibilitado que las regiones Objetivo 1, hayan conseguido disminuir significativamente sus déficits comparativos con los niveles medios españoles y comunitarios. No obstante, las regiones Objetivo 1 continúan mostrando importantes déficits estructurales en este ámbito.

En capital tecnológico, la situación de las regiones Objetivo 1 presenta, en general grandes deficiencias. Esta situación está condicionada fundamentalmente por el retraso de España, y en especial de las regiones Objetivo 1, en el gasto empleado en investigación y desarrollo tecnológico. En concreto, la participación del gasto en I+D se limita al 0,53% del PIB, participación aún menor en el caso de la I+D realizada por el sector privado. Por otra parte, los sistemas públicos de transferencia de tecnología no parecen ofrecer los resultados esperados.

En lo que se refiere al acceso a la sociedad de la información, que se sitúa como uno de los impulsores básicos de la actividad empresarial y de la mejora en la calidad de vida para los próximos años, la penetración de los sistemas informáticos, el acceso y el uso de la red en las regiones Objetivo 1, son muy reducidos en comparación con las regiones del reto de España.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DEBILIDADES Y FORMATEZAS

Síntesis de fortalezas y debilidades para el ámbito de intervención de recursos humanos:

Debilidades

- ❑ Bajas tasas de ocupación y altas tasas de desempleo
- ❑ Fuerte segmentación del mercado de trabajo por edades y género.
- ❑ Bajo nivel de formación de un alto porcentaje de la población ocupada
- ❑ Insuficiente capacidad de incorporación a los procesos de aplicación de la innovación tecnológica
- ❑ Niveles Insuficientes de formación empresarial.
- ❑ Desajustes entre cualificaciones y demanda de trabajo
- ❑ Escasa incorporación a la sociedad de la información.

Fortalezas

- ❑ Población joven y elevadas tasas de escolarización en enseñanza secundaria y superior.
- ❑ Fuertes avances y medio plazo en la cualificación de la fuerza del trabajo
- ❑ Creciente incorporación de la mujer a la actividad económica
- ❑ Crecimiento significativo del personal empleado en actividades de I+D
- ❑ Tendencia creciente a una mejor capacitación empresarial
- ❑ Fuerte motivación para incorporación a la sociedad de la información

1.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO

El proceso de convergencia de la economía española hacia la comunitaria ha progresado poco durante los años noventa

como consecuencia de la coyuntura registrada en 1992-93, que fue peor para España que para otras economías de la Unión Europea. Sin embargo, la tendencia a la divergencia de la primera mitad de los años noventa se ha invertido después de 1994, cuando los ritmos de crecimiento reales del PIB han sido de nuevo más altos que la media comunitaria.

De acuerdo con las previsiones de los servicios de la Comisión el diferencial positivo de crecimiento real del PIB, aproximadamente 1,3% con respecto a la media de la UE-15 desde 1996 hasta 1999, podría disminuir a un 0,4% en el año 2000 debido al mejor funcionamiento del conjunto de la economía comunitaria.

La situación del mercado laboral ha sido la peor dentro de la UE en la primera mitad de los noventa. No obstante, las pérdidas de empleo hasta 1994 cuando el desempleo ascendió hasta un 24,1%, se han transformado en un crecimiento considerable del empleo a partir de 1995, por lo que el desempleo se ha reducido hasta niveles inferiores al 15%. El crecimiento del empleo, previsto a un ritmo cercano al 3% anual, podrá conducir a un descenso del nivel de desempleo por debajo del 11% a partir del 2002.

La situación de la Hacienda pública ha mejorado considerablemente durante el proceso de integración de la UEM. La reducción del déficit público del 6,9% del PIB en 1995 al 1,1% del PIB de 1999 es notable. La consolidación fiscal se ha logrado principalmente mediante la reducción de los gastos corrientes, incluida la reducción de los pagos en concepto de intereses debido a la disminución de los tipos y de la deuda pública. Sin embargo, ha habido también una ligera reducción de las inversiones públicas que han disminuido aproximadamente del 4% al 3% del PIB.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y DE LAS PRIORIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA.

Las prioridades básicas de la estrategia de desarrollo establecidas en el MCA, sino también porque los elementos del entorno recomiendan acelerar la transición de la estrategia de desarrollo desde un modelo de promoción económica, basado en la mejora de la dotación regional de factores básicos de competitividad, hacia otro centrado directamente en el tejido productivo, en la inversión y en la innovación.

A estas prioridades, se unen las consistentes en garantizar que el crecimiento económico de estas regiones se vea acompañado de una tasa de creación de empleo que permita proseguir el ritmo de reducción que la tasa de paro viene experimentando en los últimos años y, así mismo, el que dicho crecimiento sea compatible con las exigencias que implica un desarrollo sostenible desde la perspectiva medioambiental.

El MCA se apoya estratégica y financieramente en cinco prioridades básicas, vinculadas a los factores decisivos para la mejora de la competitividad y la generación de empleo, y en una sexta vinculada a garantizar el desarrollo sostenible.

Dichas prioridades son las que a continuación se relacionan:

- ❑ La mejora de la competitividad del tejido productivo a través de su diversificación y modernización productiva, organizativa y tecnológica.
- ❑ El impulso de la sociedad del conocimiento a través del incremento de la capacidad tecnológica y el despliegue de la Sociedad de la Información.
- ❑ La valorización y cualificación de los Recursos humanos.
- ❑ El desarrollo y adecuación de las infraestructuras de comunicación y de abastecimiento energético.

- ❑ El aprovechamiento del potencial de crecimiento endógeno de las regiones a partir del desarrollo local y urbano.
- ❑ Garantizar un desarrollo sostenible, mediante la integración del medioambiente en los procesos de desarrollo. Esta prioridad es de carácter transversal a todos los ejes de intervención en tanto que deberá ser tenida en cuenta e incorporada en la articulación concreta de todas las prioridades estratégicas restantes.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DE DESARROLLO.

La estrategia de desarrollo se articula a través de nueve ejes prioritarios:

EJE: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Este eje persigue el refuerzo de la productividad y de la competitividad de las economías de las regiones Objetivo 1 mediante la modernización y reorientación del tejido productivo de las mismas. Esto conlleva la transformación de las actividades existentes, la creación de nuevas empresas, orientadas a aquellos sectores que auguran mejores perspectivas de desarrollo a largo plazo, con el fin último de poder afrontar una competencia externa mundial creciente, en un contexto de globalización y rápida evolución tecnológica.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a las PYMES y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español.

Es este eje el FSE financiará el refuerzo de la capacidad empresarial, particularmente enfocado a PYMES, autoempleo y fomento de la economía social.

EJE 2: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)

Este eje lleva a la práctica una estrategia de acción basada en medidas de apoyo a la inversión en recursos humanos en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología, en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, equipamiento científico-tecnológico y transferencia tecnológica, en la promoción del comercio electrónico y el desarrollo de herramientas y contenidos multimedia, en el apoyo al desarrollo de la Sociedad de la Información y de su cultura, promoviendo de Internet en la empresa y en la vida doméstica y fomentando la creación de redes de investigación y desarrollo.

Es este eje el FSE financiará acciones de refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología, particularmente centradas en la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.

EJE 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Este eje está estructurado en dos sectores de actuación:

- Medio ambiente y entorno natural, que cuenta a su vez con tres ámbitos de actuación: abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de residuos.
- Recursos Hídricos, previendo una gestión integrada de los mismos por cuenca y subcuenca y la realización de sistemas funcionales completos que será recogidos en el Plan Hidrológico Nacional.

Eje 4: Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades

Este eje, financiado en su mayoría por el FSE, recoge 6 tipos de actuaciones distintas:

- Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
El objetivo de esta línea es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.
Se trata, en particular, de: ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral, utilizando el enfoque preventivo; combatir el paro prologado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración; ofrecer con carácter preventivo vías de inserción profesional a los jóvenes; y apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo.
- Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad.
Se pretende con ello: asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores mediante la formación continua; sostener la consolidación del empleo existente; fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo; y fomentar la permanencia de personas de edad madura en el mercado laboral.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a PYMES y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español.

- Refuerzo de la educación técnico-profesional. Los objetivos perseguidos son: fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional de base y específica; desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional de base y específica; desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional; y proporcionar alternativas educativas enfocadas a mejorar el acceso al mercado de trabajo de las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

A escala nacional se promoverá la consolidación del Sistema Nacional de Cualificaciones y, en el ámbito regional, se apoyará especialmente la introducción de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información en la formación profesional reglada.

- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Se pretende con esta línea: mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar la actividad empresarial de éstas; y combatir la segregación por géneros así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Integración laboral de las personas con especiales dificultades. Se instrumenta mediante el apoyo a la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y la propuesta de oportunidades de integración a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
- Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.

Se pretende con ello mejorar la dotación de infraestructuras de educación y formación para dar respuesta a las necesidades existentes.

EJE 5: Desarrollo local y urbano

Este eje persigue promover la prosperidad y el empleo en las zonas urbanas, apoyar la integración social, conservar y mejorar el entorno urbano así como favorecer las sinergias entre los espacios urbanos y rurales.

Se dará prioridad a los proyectos que interesen directamente a los municipios o mancomunidades que definan dichos proyectos en el marco polivalente e integrado de la zona afectada.

El FSE financiará en este eje iniciativas locales de generación de empleo.

EJE 6: Redes de transporte y energía

Las actuaciones en este eje se centrarán en la mejora de las redes de transportes Inter e intrarregional, con especial atención a completar las Redes Transeuropeas (RTE), a la conexión adecuada de estas redes con las redes regionales, a la modernización del transporte por ferrocarril y marítimo, así como a la creación de nuevas infraestructuras aeroportuarias y modernización del tráfico aéreo.

En cuanto a la energía, las prioridades contempladas se encaminan a completar las interconexiones, la inversión en fuentes de energía, renovables y el fomento de un uso más eficaz de la energía y el ahorro energético.

Eje 7: Agricultura y desarrollo rural

Los objetivos de este eje son:

- Mejorar la utilización de la tierra y del agua.
- Mejorar la eficacia de las explotaciones agrarias.
- Fomentar la realización de técnicas agrarias compatibles con el medio ambiente y la conservación del espacio natural.
- El mantenimiento y creación de puestos de trabajo, principalmente en el colectivo femenino del medio rural.
- El desarrollo de la diversificación económica del mundo rural como vía alternativa para crear empleo y absorber el exceso de población del sector agrario.

Eje 8: Estructuras pesqueras y acuicultura

Este eje persigue los principales objetivos siguientes:

- Planificar una reducción selectiva de la capacidad de ciertos segmentos de la flota pesquera española.
- Actuar preventivamente en relación con la actividad pesquera española en aguas de países terceros.
- Incrementar notablemente la rentabilidad de la pesca marítima en España mediante una acción decidida y prioritaria hacia la renovación de los buques de la flota pesquera .
- Crear nuevas capacidades de producción acuícola sostenibles y mejorar las existentes en cuanto a factores de sostenibilidad.
- Diversificar la economía de las zonas más altamente dependientes de la pesca.
- Contribuir en el mayor grado posible y con las necesarias inversiones materiales e inmateriales, a la progresiva incorporación de la pequeña y mediana empresa pesquera al nuevo mundo de la sociedad de la

información, a la centralización de servicios comunes, a la informatización más avanzada, a las operaciones de ingeniería financiera, etc.

- Integrar las consideraciones ambientales en las instalaciones portuarias, en la industria de acuicultura y en la industria transformadora.

EJE 9: Asistencia Técnica

Este eje facilita las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de la estrategia de desarrollo definida.

2.3 CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El seguimiento y la evaluación del MCA se realizará mediante un importante conjunto de indicadores socioeconómicos, definidos a nivel de Eje en cooperación entre el Estado miembro y la Comisión, que cuantifican los objetivos específicos esperados al horizonte del 2006.

Cada eje prioritario está acompañado de una batería con dos tipos de indicadores: aquellos que por su naturaleza permiten una cuantificación del objetivo perseguido, y los denominados indicadores de referencia.

Para estos últimos no se recogen objetivos cuantificados establecidos "a priori" pero sí los valores actuales de la variable y el objetivo perseguido definido cualitativamente. El seguimiento y sobre todo la evolución intermedia permitirá cuantificar los efectos alcanzados.

2.4 EVALUACIÓN DEL IMPACTO ESPERADO

Los efectos del gasto público total programado en el MCA sobre variables macroeconómicas analizadas permiten concluir que el

PIB presenta un perfil creciente hasta el 2006 y que los efectos sobre el empleo son claramente positivos con una creación media anual de empleo de 122.000 ocupados.

2.5 EVALUACIÓN PREVIA

Además de la estimación del impacto macroeconómico y la cuantificación de sus objetivos específicos, el MCA ha sido sometido a un análisis de coherencia global así como a una evaluación de sus impactos, tanto a nivel medioambiental como sobre la igualdad de oportunidades. Por otro lado, se analizó su coherencia con las prioridades de la Comisión y su adecuación con la política nacional de empleo.

En el ámbito de la coherencia global se deduce que las prioridades estratégicas del MCA responden fielmente a las recomendaciones estratégicas derivadas del diagnóstico. Dicho ajuste puede verificarse tanto para el conjunto de las prioridades como para cada una de ellas en particular, lo cual permite concluir la existencia de un notable grado de coherencia global en el MCA 2000-2006.

En cuanto al impacto medioambiental, se puede afirmar que la estrategia de desarrollo propuesta sobre el Medio Ambiente parece ser compatible con un desarrollo sostenible, a condición de que se incorporen en la fase de proyecto y construcción las medidas de actuación preventivas y correctoras necesarias.

La estimación del impacto de la estrategia de desarrollo, reforzada con acciones específicas sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es muy difícil de cuantificar, máxime cuando los proyectos de actuación aún no están definidos. Sin embargo, la apreciación cualitativa permite prever progresos significativos en esta área, especialmente generando una dinámica que favorezca la participación de las mujeres en el empleo, que debe conducir a una reducción de

tasa de paro femenino así como al aumento de la tasa de actividad.

En lo que se refiere a la coherencia con las prioridades de la Comisión cabe reseñar principalmente:

- ❑ Los dos principios horizontales, Desarrollo Sostenible e Igualdad de Oportunidades, están integrados en la propia estrategia de desarrollo del MCA.
- ❑ En lo que se refiere a las inversiones en transportes, éstas están centradas en particular sobre redes de carreteras y ferrocarriles que forman parte de la RTYE y sus conexiones regionales.
- ❑ Las actuaciones dirigidas a PYMES tienen un particular énfasis en el MCA. La recomendación de las directrices relativa a paquetes integrados de ayuda a PYMES y la necesidad de una mayor integración entre las acciones del FEDER y de las del FSE está plenamente recogida en el eje 1.
- ❑ En lo que se refiere a la Sociedad de Información, la estrategia en este ámbito y las acciones a llevar a cabo están ampliamente recogidas en el eje 2.

Para terminar, el MCA se inscribe dentro del llamado Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, definido en el Plan del Objetivo 3 y completado con el acuerdo de la Comisión europea en el MCA de Objetivo 3. Este Marco Político de Referencia permite el enlace de las intervenciones plurianuales de los MCA con los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español, así como la Estrategia Europea para el Empleo. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el FSE, en instrumentos privilegiados de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

CAPÍTULO 3. RESUMEN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

La estrategia de desarrollo definida en el MCA se traduce mediante 23 Programas Operativos de los cuales 12 son regionales y 11 plurirregionales. Todos ellos se aplicarán durante el período 2000-2006.

3.1. PROGRAMAS REGIONES.

Cada uno de los 12 programas regionales se estructura sobre la base de las nueve prioridades descritas en el capítulo anterior y moduladas según las especificidades y estrategias regionales que articulan la estrategia global del conjunto de las regiones del Objetivo 1. Estos programas son los siguientes:

- ❑ Programa Operativo de Andalucía
- ❑ Programa Operativo del Principado de Asturias
- ❑ Programa Operativo de Canarias
- ❑ Programa Operativo de Castilla-La Mancha
- ❑ Programa Operativo de Castilla y León
- ❑ Programa Operativo de Ceuta
- ❑ Programa Operativo de Extremadura
- ❑ Programa Operativo de Galicia
- ❑ Programa Operativo de Melilla
- ❑ Programa Operativo de Murcia
- ❑ Programa Operativo de la Comunidad Valenciana
- ❑ Programa Operativo de Cantabria, condicionado por su ayuda transitoria.

3.2. PROGRAMAS PLURIRREGIONALES

3.2.1. Programa Operativo de mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo (FEDER)

El objetivo de este Programa es la modernización y reorientación del tejido productivo de las regiones Objetivo 1 mediante la transformación de las actividades existentes y la creación de nuevas empresas, orientadas en lo posible a aquellos sectores que presentan mejores perspectivas a largo plazo. La incentivación económica a las empresas sigue siendo una línea prioritaria en es Programa, fundamentalmente dirigida a las PYMEES, pero también a las grandes empresas cuando su asentamiento en determinadas regiones den lugar a la creación de nuevos puestos de trabajo y a la generación de economías externas.

3.2.2 Programa Operativo Local (FEDER)

Este Programa tiene un doble ámbito de aplicación, atendiendo al tamaño de los municipios beneficiarios:

En el caso de los municipios de tamaño medio y grande, el Programa incidirá en los siguientes objetivos:

- ❑ Fomentar la integración social de la población residente en los municipios o barrios en situación desfavorecida.
- ❑ Contribuir a la rehabilitación de los espacios urbanos degradados y desarrollar infraestructuras básicas para el desarrollo de la colectividad.
- ❑ Aumentar la calidad del medio ambiente urbano e incidir sobre los factores que provocan su degradación.

En el caso de los municipios de tamaño pequeño, el Programa incidirá en los objetivos siguientes:

- ❑ Mejora de la base económica, del medio ambiente, de las infraestructuras básicas de los servicios urbanos y de las dotaciones y equipamientos sociales.
- ❑ Mejora de la articulación territorial a través de un desarrollo de las conexiones a las redes internas en las escalas regional y local.
- ❑ Mejora de la calidad del medio ambiente urbano y de sus condiciones de gestión.

3.2.3. Programa Operativo FEDER-FSE de la Investigación, Desarrollo e Innovación

Las actuaciones de este Programa Operativo pretenden reforzar y fomentar la aplicación de las capacidades de I+D+I a los sistemas socioeconómicos en regiones Objetivo 1 españolas. El período 2000-2006 permitirá completar el marco de actuaciones, iniciado en Marcos anteriores, mediante la potenciación de actividades de I+D+I, tanto en el sector público como en el privado, de forma coordinada, para obtener el máximo beneficio y sinergia de dichas intervenciones. La intervención del FSE se centrará en la formación de calidad de investigadores y técnicos; el apoyo a la integración del personal científico en centros de investigación y centros productivos; el apoyo a la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos; y en acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

3.2.4 Programa Operativo Sociedad de la Información (FEDER)

La aplicación de las medidas propuestas en este Programa permitirá avanzar de forma significativa en la consecución de los principales objetivos establecidos en el consejo Europeo extraordinario, celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000. Entre las conclusiones de la citada Cumbre, se ha reconocido que una de las prioridades esenciales es garantizar el acceso de todos los ciudadanos y empresas a las ventajas de la Sociedad de la Información.

Para la consecución de los objetivos se plantean una serie de medidas en tres direcciones: estímulo de la demanda, potenciación del sector de las industrias y tecnologías de la información y de las comunicaciones y promoción de la investigación técnica en este ámbito.

3.2.5. Programa Operativo Fomento del Empleo (FSE)

Se trata de una intervención específica de las políticas activas de empleo para alcanzar las siguientes prioridades:

- ❑ La inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, mediante la información y orientación para la búsqueda de empleo, actuaciones en formación profesional ocupacional y los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- ❑ La integración laboral de las personas con especiales dificultades, con subvenciones contratación de discapacitados.
- ❑ El fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local, por medio de convenios con corporaciones locales, actuaciones de I+E en corporaciones locales y

actuaciones de agentes de empleo y desarrollo local. En esta línea se instrumentará una subvención global para financiar proyectos innovadores de grandes corporaciones locales.

3.2.6. Programa Operativo Sistema de Formación Profesional (FSE)

Este programa operativo tiene previsto realizar una serie de actuaciones encaminadas a alcanzar los siguientes objetivos:

- ❑ Fomentar la calidad de la formación profesional e impulsar la innovación curricular, de metodología y materiales didácticos.
- ❑ Actualizar la ordenación de la formación profesional, con especial dedicación al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, Catálogo de Títulos Profesionales y Repertorio de Certificados de Profesionalidad.
- ❑ Colaborar en la difusión, el seguimiento y la evaluación del Sistema de Formación Profesional.
- ❑ Incentivar la formación en especialidades profesionales deficitarias en el mercado de trabajo.
- ❑ Fomentar los centros integrados y la formación de formadores.

3.2.7. Programa Operativo Iniciativa Empresarial y Formación Continua (FSE)

El Programa tiene como prioridad por un lado, el refuerzo de la capacidad empresarial, por lo que se favorecerá la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, especialmente en el caso de las PYMES, del autoempleo y de la economía social y, por otro lado, también actuará en la

mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, realizando acciones de formación continua de los trabajadores ocupados y de mejora de la estabilidad del empleo y la competitividad empresarial.

3.2.8. Programa Operativo Lucha contra la Discriminación (FSE-FEDER)

La situación de determinados colectivos de personas en el mercado de trabajo se caracteriza por su especial discriminación, haciéndose necesaria una actuación específica para lograr su integración laboral.

- ❑ Fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
- ❑ Promover la inserción laboral de los discapacitados.
- ❑ Promover la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

3.2.9 Programa Operativo Plurirregional del IFOP

Los objetivos generales de este Programa son:

- ❑ Conseguir un equilibrio en la explotación de los recursos pesqueros.
- ❑ Incrementar la competitividad de las empresas del sector.
- ❑ Mejorar el abastecimiento del mercado y la calidad de los productos.
- ❑ Evitar problemas de declive económico-social por causa de la reestructuración.

3.2.10. Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción agrarios en las regiones españolas Objetivo 1 (FEOGA-O)

Este programa operativo persigue un objetivo fundamental, el aumento de la competitividad del sector agrario a través de las siguientes actuaciones:

- ❑ La mejora en la gestión de los recursos hídricos agrarios
- ❑ El apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias
- ❑ La promoción de la instalación de jóvenes agricultores

3.2.11. Programa FEDER – FSE – FEOGA-O de Asistencia Técnica

El Programa Plurifondo de asistencia técnica tiene por objetivo la ejecución de una parte de las acciones que contempla el eje 9. Entre ellas cabe mencionar: la preparación de las intervenciones, el acompañamiento, la gestión, el control, la organización de los Comités de Seguimiento y tareas específicas que están incluidas en la responsabilidad de la estructura que sume el seguimiento global del MCA, en particular la evaluación.

CAPITULO 4. PLAN DE FINANCIACIÓN Y ADICIONALIDAD

4.1. PLAN DE FINANCIACIÓN

El cuadro financiero indicativo del MCA para las regiones españolas objetivo 1 (incluida la región de Cantabria, beneficiaria de la ayuda transitoria), es conforme con las disposiciones del Reglamento (CE) 1260/1999 y con las decisiones adoptadas por el consejo europeo de Berlín de 23 y 24 de marzo de 1999.

Los recursos financieros de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-06 han sido establecidos (a precios corrientes) en 39.186 millones de Euros para las Regiones españolas del objetivo 1 y en 362 millones de Euros para la Región de Cantabria, beneficiaria de la ayuda transitoria.

Por otra parte, la Comisión fijó el importe destinado a la Reserva de eficacia, que será atribuida en base a los criterios fijados en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999, en el 4% de la dotación total, o sea 1.701 millones de Euros para las regiones del objetivo 1y 16 millones de Euros para la región beneficiaria de la ayuda transitoria.

Estos recursos financieros se complementan con los recursos financieros atribuidos al Fondo de Cohesión fijados en 6.528,4 millones de Euros para el periodo 2000-06.

En apoyo ala estrategia de desarrollo prevista se prevé un apoyo adicional, en base a préstamos otorgados por el B.E.I., equivalente a 7.716,3 millones de Euros. Se estima que la aplicación del MCA para las regiones del objetivo 1 en España durante el periodo 2000-06 movilizará un importe equivalente a 30.383 millones de Euros y de 1.037,5 millones de Euros en la región de Cantabria beneficiaria de la ayuda transitoria.

La participación nacional indicada en el cuadro adjunto es indicativa.

4.2. TASAS DE PARTICIPACIÓN

Los tipos de participación de los fondos Estructurales se modularán de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1260/1999. La participación de los fondos no podrá sobrepasar el 75% del coste total subvencionables. Además, en el caso de ayudas de Estado, la participación de los Fondos respetará los umbrales establecidos en materia de intensidad y acumulación de ayudas.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía, Extremadura, Galicia, Castilla – La Mancha y en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán alcanzar una tasa superior de participación de dichos Fondos, conforme a lo señalado en el punto a) del apartado 3 del artículo 29 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado, a las operaciones incluidas en las intervenciones que integren el MCA se les aplicará, cuando proceda, el principio de “quien contamina paga”. Por otro lado, la participación comunitaria podrá verse incrementada de acuerdo con la propuesta “Marco comunitario de ayudas para la protección del medio ambiente” en aquellas actuaciones que signifique una mejora del medio ambiente.

4.3 PRINCIPIO DE ADICIONALIDAD

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) 1260/99, los créditos de los Fondos estructurales no pueden sustituir los gastos estructurales públicos del estado miembro. El MCA recoge el nivel de gasto que España se compromete a mantener en el conjunto de las regiones del Objetivo 1 para los años 2000 a 2006, superior al alcanzado durante el anterior periodo 1994-1999.

| MCA ESPAÑA 2000-2006 OBJETIVO 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Eje Prioritario | Cost eTotal | Gasto Publico Total | Participación Publica | | | | | | | | | | Inversión Privada | Fondo Cohesión | Préstamos BEI |
| | | | Comunitaria | | | | | Nacional | | | | | | | |
| | | | Total | FEDER | FSE | FEOGA-O | IFOP | Total | Central | Regional | Local | Otros | | | |
| | | | 1=2+13 | 2=3+8 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8=9a12 | 9 | 10 | | | |
| 1. Mejora de la Competitividad y Desarrollo del tejido productivo | 20.991.400.000 | 7.121.600.000 | 4.983.000.000 | 3.392.400.000 | 460.100.000 | 895.800.000 | 234.700.000 | 2.138.600.000 | 1.181.400.000 | 887.100.000 | | 70.100.000 | 13.869.800.000 | | 1.375.400.000 |
| 2. Sociedad de Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) | 9.043.700.000 | 4.433.900.000 | 3.117.700.000 | 2.691.900.000 | 425.800.000 | | | 1.316.200.000 | 908.800.000 | 385.900.000 | | 21.500.000 | 4.609.800.000 | | 579.000.000 |
| 3. Medio Ambiente, entorno natural y Recursos hídricos. | 10.200.700.000 | 9.042.400.000 | 6.378.600.000 | 5.356.800.000 | | 1.021.800.000 | | 2.663.800.000 | 1.895.300.000 | 733.000.000 | 35.500.000 | | 1.158.300.000 | 3.264.200.000 | |
| 4. Desarrollo de los recursos humanos, Empleabilidad e Igualdad de oportunidades. | 10.960.000.000 | 10.922.900.000 | 7.395.400.000 | 813.100.000 | 6.582.300.000 | | | 3.527.500.000 | 1.915.700.000 | 1.594.000.000 | | 17.800.000 | 37.100.000 | | |
| 5. Desarrollo local y urbano. | 7.492.000.000 | 5.743.400.000 | 4.012.500.000 | 2.710.900.000 | 1.301.600.000 | | | 1.730.900.000 | 837.600.000 | 502.100.000 | 390.400.000 | 800.000 | 1.748.600.000 | | 579.900.000 |
| 6. Redes de transporte y energía. | 16.154.400.000 | 14.802.200.000 | 9.079.200.000 | 9.079.200.000 | | | | 5.723.000.000 | 4.446.900.000 | 1.268.900.000 | | 7.200.000 | 1.352.200.000 | 3.264.200.000 | 5.182.000.000 |
| 7. Agricultura y desarrollo rural | 7.252.300.000 | 4.859.400.000 | 3.143.200.000 | 73.600.000 | | 3.069.600.000 | | 1.716.200.000 | 1.257.300.000 | 458.900.000 | | | 2.392.900.000 | | |
| 8. Estructuras pesqueras y Agricultura. | 2.406.100.000 | 1.599.400.000 | 1.245.300.000 | | | | 1.245.300.000 | 354.100.000 | 241.000.000 | 110.000.000 | | 3.100.000 | 806.700.000 | | |
| 9. Asistencia Técnica | 253.200.000 | 251.200.000 | 193.100.000 | 60.800.000 | 73.700.000 | 34.000.000 | 24.600.000 | 58.100.000 | 25.600.000 | 29.900.000 | 1.600.000 | 1.000.000 | 2.000.000 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total FEDER | 54.682.232.000 | 36.333.800.000 | 24.178.700.000 | 24.178.700.000 | | | | 12.155.100.000 | 8.127.600.000 | 3.481.600.000 | 427.500.000 | 118.400.000 | 18.348.432.000 | | |
| Total FSE | 12.947.320.000 | 12.902.600.000 | 8.843.500.000 | | 8.843.500.000 | | | 4.059.100.000 | 2.641.900.000 | 1.417.200.000 | 0 | 0 | 44.720.000 | | |
| Total FEOGA | 13.985.688.000 | 7.544.400.000 | 5.021.200.000 | | | 5.021.200.000 | | 2.523.200.000 | 1.630.200.000 | 893.000.000 | 0 | 0 | 6.441.288.000 | | |
| Total IFOP | 3.138.560.000 | 1.995.600.000 | 1.504.200.000 | | | | 1.504.600.000 | 491.000.000 | 30.900.000 | 178.000.000 | 0 | 3.100.000 | 1.142.960.000 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2000 | 11.992.300.000 | 8.311.300.000 | 5.586.000.000 | 3.413.300.000 | 1.249.200.000 | 710.800.000 | 212.700.000 | 2.725.300.000 | 1.794.300.000 | 853.300.000 | 60.600.000 | 17.100.000 | 3.681.000.000 | 917.300.000 | 1.084.200.000 |
| 2001 | 12.194.400.000 | 8.453.500.000 | 5.684.000.000 | 3.473.900.000 | 1.271.100.000 | 722.700.000 | 216.300.000 | 2.769.500.000 | 1.826.200.000 | 864.300.000 | 61.600.000 | 17.400.000 | 3.740.900.000 | 935.300.000 | 1.105.500.000 |
| 2002 | 12.397.800.000 | 8.596.700.000 | 5.783.000.000 | 3.535.200.000 | 1.293.200.000 | 743.600.000 | 223.900.000 | 2.813.700.000 | 1.858.300.000 | 875.100.000 | 62.600.000 | 17.700.000 | 3.801.100.000 | 953.600.000 | 1.127.100.000 |
| 2003 | 12.608.500.000 | 8.744.900.000 | 5.885.000.000 | 3.598.200.000 | 1.316.100.000 | 746.800.000 | 223.900.000 | 2.859.900.000 | 1.891.500.000 | 886.700.000 | 63.600.000 | 18.100.000 | 3.863.600.000 | 972.300.000 | 1.149.200.000 |
| 2004 | 11.361.300.000 | 8.057.300.000 | 5.425.000.000 | 3.317.800.000 | 1.213.000.000 | 687.900.000 | 206.300.000 | 2.632.300.000 | 1.744.000.000 | 813.100.000 | 58.500.000 | 16.700.000 | 3.556.600.000 | 898.300.000 | 1.061.800.000 |
| 2005 | 11.845.400.000 | 8.127.800.000 | 5.533.000.000 | 3.383.900.000 | 1.237.100.000 | 701.600.000 | 210.400.000 | 2.684.800.000 | 1.778.700.000 | 829.400.000 | 59.700.000 | 17.000.000 | 3.627.600.000 | 916.100.000 | 1.082.800.000 |
| 2006 | 12.101.500.000 | 8.394.900.000 | 5.652.000.000 | 3.456.400.000 | 1.263.800.000 | 716.800.000 | 215.000.000 | 2.742.900.000 | 1.816.600.000 | 847.900.000 | 60.900.000 | 17.500.000 | 3.706.600.000 | 935.500.000 | 1.105.700.000 |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Regiones Obj. 1 Ayudas Permanentes | 83.715.300.000 | 58.122.100.000 | 39.186.000.000 | 23.980.500.000 | 8.760.300.000 | 4.956.200.000 | 1.489.000.000 | 18.936.100.000 | 12.604.100.000 | 5.789.700.000 | 420.800.000 | 121.500.000 | 25.593.200.000 | 6.528.400.000 | 7.716.300.000 |
| Ayuda Transitoria | 1.038.500.000 | 654.300.000 | 362.000.000 | 198.200.000 | 83.200.000 | 65.000.000 | 15.600.000 | 292.300.000 | 105.500.000 | 180.100.000 | 6.700.000 | | 384.200.000 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 84.753.800.000 | 58.776.400.000 | 39.548.000.000 | 24.178.700.000 | 8.843.500.000 | 5.021.200.000 | 1.054.600.000 | 19.228.400.000 | 12.709.600.000 | 5.969.800.000 | 427.500.000 | 121.500.000 | 25.977.400.000 | 6.528.400.000 | 7.716.300.000 |

CAPITULO 5. CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL MCA

5.1. COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

El Estado español designa autoridad de gestión del Marco Comunitario de Apoyo España Objetivo 1 2000-06 al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que será responsable de la eficacia y de la regularidad de la gestión y la ejecución de dicho MCA.

La autoridad de gestión de las formas de intervención será, en el caso de los Programas Operativos Regionales Integrados, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado en un marco de cooperación y corresponsabilidad con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La autoridad de gestión de los Programas Operativos Plurirregionales y Plurifondo será la Unidad Administradora del fondo Estructural que aporte mayor financiación; en el caso de Programas monofónico, lo será la Unidad Administradora del Fondo estructural de que se trate.

La autoridad de gestión de cada Programa Operativo será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención para la que haya sido designada, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, particular en materia de ejecución del presupuesto general de las comunidades.

La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

FEDER: La responsabilidad de su coordinación recae en la Autoridad de gestión del MCA, directamente o a través de la Subdirección de Administración del FEDER.

FSE: Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales (Unidad Administradora del FSE)

FEOGA – orientación: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

IFOP: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Las Comunidades Autónomas designarán una unidad de contacto con las autoridades de gestión y pagadoras que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales que interviene en las acciones cofinanciadas.

Por otro lado, la Red de Autoridades Ambientales española, que tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las acciones de los Fondos Estructurales, favorecerá la colaboración entre las administraciones implicadas.

5.2. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES

Los interlocutores económicos y sociales han sido asociados a las sucesivas fases de negociación, en particular en la planificación de las actuaciones de desarrollo de recursos humanos. En la fase de aplicación esta actividad de cooperación se desarrollará en el marco del Comité de seguimiento del MCA y de los Programas Operativos, en los cuales estarán representados los interlocutores económicos y sociales.

5.3. ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

Los recursos de los Fondos Estructurales se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad. Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficacia sea un objetivo constante. A estos efectos, las autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

Las funciones de autoridad pagadora que se señalan en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99 serán ejercidas por cada una de las cuatro Unidades Administradoras de los fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación. Dichas autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros de cada Programa Operativo.

Los Programas Operativos deben indicar el circuito financiero, las características de los sistemas contables utilizados y las acciones llevadas a cabo o previstas para asegurar una correcta gestión financiera. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo es responsable de la adecuación del correspondiente sistema contable a los requisitos que le son de aplicación. Los flujos financieros con la Unión Europea y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural.

5.4. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Gestión:

Las autoridades de gestión del MCA y de los programas operativos son responsables de la eficacia y regularidad de gestión y de la ejecución del MCA y de dichos programas, respectivamente, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999. Las autoridades de gestión asegurarán el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

Seguimiento:

El sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medida del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores, y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir, entre otras cosas, el seguimiento de la participación del FSE en la ejecución de los planes Nacionales de Acción por el Empleo.

A efecto de asegurar el correcto desarrollo del MCA, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un Comité de Seguimiento para el MCA. Dicho comité estará presidido por la Autoridad de gestión del MCA y del él formarán parte como miembros Permanentes los representantes de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Trabajo y Asuntos Sociales, de las Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias, de la autoridad nacional de la Red de Autoridades Ambientales, de la unidad competente en materia de igualdad de oportunidades, de

los interlocutores económicos y sociales y una representación de la comisión dirigida por la Dirección General coordinadora. La representación de la Comisión y, cuando proceda, del Banco Europeo de Inversiones (BEI) participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Podrán participar como invitados los representantes de todos los organismos implicados en la gestión del MCA. Así mismo, se podrá invitar a los Comités de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación y, eventualmente, a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- ❑ Coordinar las diversas formas de intervención en orden a la obtención de los objetivos propuestos.
- ❑ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan aplicar eficazmente el MCA.
- ❑ Analizar los avances realizados basándose en el examen de la evaluación intermedia así como de la ejecución financiera y de los indicadores de contexto establecidos en el MCA y verificar la oportunidad de adoptar acciones, definidas en cooperación con las autoridades de gestión de los programas operativos, para asegurar una eficiente, eficaz y completa utilización de los recursos disponibles, incluso mediante reprogramaciones.
- ❑ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del MCA.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, se constituirán en el seno del comité de seguimiento del MCA grupos de trabajo sectoriales y temáticos que serán presididos por la Autoridad de gestión del MCA o por la Administración que designe el comité de seguimiento, a propuesta de dicha autoridad de gestión.

Podrán constituirse grupos de trabajo de: Igualdad de oportunidades; Recursos humanos y empleo; Sociedad de la información; Medio ambiente y recursos hídricos; Transporte; Evaluación, así como grupos no permanentes para el tratamiento de cuestiones específicas que se considere de interés profundizar.

Este Comité, además de sus competencias reglamentarias, deberá servir como un foro de intercambio de experiencias sobre la gestión de los programas, con una especial consideración de la diversidad de las situaciones regionales. Entre las tareas que se han descrito anteriormente se prestará especial seguimiento a la complementariedad de las actuaciones planteadas en el conjunto del MCA y de éstas con los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión.

Cada forma de intervención tendrá además su propio Comité de Seguimiento.

Evaluación:

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una intermedia y una final, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen.

La evaluación intermedia se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La autoridad de gestión del MCA establecerá un sistema de coordinación de los trabajos de evaluación de cada programa, incluyendo la selección previa de un equipo de evaluadores independientes. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de aprobación del MCA. Posteriormente, se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el estado miembro, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación del MCA.

Control:

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, sin perjuicio de los controles que efectúe la comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos comunitarios, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar la utilidad.

Las autoridades de gestión de los programas operativos, según el régimen de corresponsabilidad anteriormente reseñado, son responsables, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la Unión Europea, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

5.5 RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 se efectuará entre las formas de intervención del MCA, teniendo en cuenta la situación de beneficiaria de ayuda transitoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho artículo establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse “basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales”.

La asignación de la reserva de los Programas Operativos globales eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

5.6 RESPECTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias. Comunicará al respectivo comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, en lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

OBJETIVO 3

INTRODUCCIÓN

El Marco comunitario de Apoyo (MCA) del objetivo 3 se aprueba por la Comisión, mediante Decisión de fecha 27 de septiembre de 2000, como consecuencia del Plan que para el objetivo 3 presentó nuestro país para el periodo 2000-2006 en octubre de 1999.

Con este MCA se garantiza la coherencia del conjunto de las acciones desarrolladas a favor de los recursos humanos en todo el territorio del Estado a través del llamado Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, presentado en el Plan y adaptado en cooperación con la Comisión europea en este Marco.

Además, se define las líneas financieras para el logro de los fines propuestos, en las que participará el Fondo Social Europeo (FSE), único Fondo estructural que interviene, en las regiones que no están incluidas en el objetivo 1, es decir: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

La intervención del FSE se llevará a cabo mediante la puesta en marcha de cuatro Programas Operativos plurirregionales, siete Programas Operativos regionales y un Programa Operativo de Asistencia Técnica de la autoridad de gestión.

CAPÍTULO 1. CONTESTO MACROECONÓMICO Y MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA

La evolución de la economía española durante el periodo 1994-1999 se caracteriza por un crecimiento sostenido del PIB en una tasa entre el 2,2% en 1994 y el 3,8% en 1998. La creación de empleo creció entre tasas del 2,4% en 1994 y del 3,5% en 1999. Desde 1996 se han llevado a cabo reformas laborales para incentivar y adaptar el empleo. Se prevé continuar realizando reformas estructurales del mercado de trabajo, del mercado de capitales y medidas que impulsen la competencia en sectores concretos.

Las regiones del Objetivo 3 tienen como media una situación menos desfavorable en términos de empleo, paro y salarios respecto a la media nacional, pero existen grandes disparidades regionales.

El paro en España tiene un elevado componente estructural como indica el hecho de que exista un alto volumen de paro de larga duración.

La participación femenina en el desempleo pasó del 49,5% al 59,5% en zona Objetivo 3, todo ello como consecuencia del mayor crecimiento de la población activa femenina y del menor impacto de la recuperación del empleo en las mujeres. La tasa de paro de las mujeres es el doble que la de los hombres.

La tasa de desempleo para jóvenes es del 34% y éstos representan un tercio de los desempleados. El paro juvenil en la zona Objetivo 3 es del 28,1%.

La población activa en España tiene en general un nivel de cualificación poco elevado. El 30% de los activos tienen un nivel de educación inferior al secundario, el 46% tiene el nivel de estudios secundarios y el 24% de los activos tiene un nivel educativo superior secundario. El nivel de la población inactiva es inferior al de la población activa.

La Estructura sectorial del empleo se caracteriza por una importancia menos del sector servicios en relación con la media comunitaria. Dentro del sector servicios, tienen mayor relevancia los servicios con nivel de cualificación medio como la distribución, hostelería, restaurantes y servicios comunales.

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO Y FUNCIONAL DE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

En los últimos años se están produciendo transferencias de competencia y gestión a las regiones, lo que está ocasionando cambios, fundamentalmente en la Educación, en la gestión de las Políticas Activas de Empleo, particularmente la formación ocupacional, y en las tareas de intermediación en el mercado de trabajo. Las transferencias llevadas a cabo en estos campos determinan la capacidad de gestión del Estado y de las comunidades Autónomas a partir del año 2000.

Estas transferencias no son de idéntica naturaleza en todos los ámbitos.

La Política activa del Empleo en España se estructura en tres grandes líneas de actuación:

- Intermediación del mercado de trabajo:
La intermediación en el mercado de trabajo ha sufrido una serie de transformaciones que se caracterizan por una mayor complejidad en la gestión, una descentralización y acercamiento a los usuarios y una ampliación del número de agentes e instituciones intervinientes. La intermediación es efectuada por los servicios públicos de empleo regionalizados, las entidades colaboradoras y de forma creciente por las empresas de trabajo temporal.
- Formación profesional, con los tres subsistemas:
Es España coexisten tres sistemas de formación profesional que se definen en función de los colectivos y las Administraciones competentes:
Formación Profesional Inicial/Reglada, competencia de la Administración Educativa: este ámbito está en proceso de completa descentralización y está siendo gradualmente asumido por los gobiernos de las Comunidades Autónomas.

Formación profesional Ocupacional, competencia de la Administración Laboral: este campo se rige por la normativa nacional pero la gestión está transferida a las comunidades Autónomas.

Formación Continua, competencia de la Administración Laboral: la formación continua está gestionada de forma conjunta por la Administración, los sindicatos y las organizaciones patronales más representativas.

- Fomento del empleo:
Las actuaciones relativas a fomento del empleo se ordenen en dos grandes grupos:
En el primero se recoge incentivos para la contratación y al trabajo por cuenta ajena; el segundo se compone de programas de empleo llevados a cabo o financiados por la Administración pública.

CAPÍTULO 3. RESULTADOS DEL PERÍODO PRECEDENTE

En la etapa anterior, 1994-1999, el actual objetivo 3 se encontraba desdoblado en dos objetivos: el objetivo 3, cuya finalidad consistía en combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral, y el objetivo 4, para facilitar la adaptación de las personas trabajadoras a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción.

Principales resultados

- Se identificaron tres condiciones previas para favorecer la integración real de las diferentes actuaciones en la perspectiva del itinerario de inserción: el fomento de las acciones de orientación, la coordinación entre los diferentes promotores y una mayor atención al entorno local.
- Se aprecia una sensibilización creciente y un interés cada vez mayor por las acciones de orientación en todos los ámbitos, aunque aún no se había logrado centrar los programas en la perspectiva de los itinerarios de inserción integrados.
- Los criterios de redistribución de los recursos financieros se centraron más en los mejores niveles de ejecución de ciertos promotores en detrimento de criterios más cualitativos basados en los tipos de acciones o colectivos prioritarios.
- El impacto de las actuaciones sobre las estructuras y sistemas de gestión nacionales, autonómicos y locales ha sido mayor que sobre los beneficiarios y sobre la inserción real en el mercado de trabajo.

- La atención prestada a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se ha demostrado claramente insuficiente tanto en su aplicación horizontal como en las acciones específicas.
- El grado de satisfacción de los participantes en las acciones de formación continua resultó ser bastante bueno. Sin embargo, se observó que los participantes de los colectivos prioritarios (mayores de 45 años, mujeres y trabajadores de PYMES) ha supuesto un porcentaje inferior en relación con el total de población ocupada de dicho colectivo.
- Cada vez más, las empresas elaboran sus planes de formación en función de sus necesidades reales incluso algunas elaboran planes estratégicos plurianuales de formación. Este aspecto tan positivo aún deberá extenderse entre las PYMES. La evaluación apoya, en este sentido, el fortalecimiento de las medidas de acompañamiento a la formación en el futuro.

Principales recomendaciones

Los resultados anteriores apoyan la aplicación de las siguientes orientaciones comunes adoptadas por la Comisión y el Estado miembro:

- Mejorar la definición de los colectivos beneficiarios y la concentración de las acciones en ellos.
- Mejorar la articulación entre los diferentes tipos de acciones.
- Mejorar los instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, en especial la coordinación entre las diferentes administraciones.
- Favorecer los paquetes integrados orientación-formación-empleo.

- ❑ Reorientar la intervención del FSE en la cofinanciación del sistema educativo.
- ❑ Impulsar los servicios personalizados de orientación.
- ❑ Diseñar nuevos contenidos para los programas de ayudas al empleo.
- ❑ Consolidar y divulgar las acciones de acompañamiento a la formación continua.
- ❑ Aumentar la transversalidad entre acciones de formación y acompañamiento.
- ❑ Mejorar la visibilidad de las acciones FSE.

CAPÍTULO 4. MARCO POLÍTICO DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ESPAÑA: ESTRATEGIA PARA EL APOYO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

El Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos incluido en el Plan del Objetivo 3 describe el conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo durante el período 2000-2006 en política de empleo en el conjunto del territorio español. En base a ese documento, la Comisión y el Estado Miembro han acordado las principales líneas estratégicas para la actuación del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de la política de los recursos humanos en España.

Este marco de concentración sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales, diseñadas en los Planes de los Objetivos 1,2y 3 y en los planes Nacionales Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el FSE, en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

La política de España dentro del marco de la Estrategia Europea por el Empleo se inscribe en una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo. Sin embargo, el persistente y elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo español- problema social y debilidad productiva- determina un enfoque dual prevención/corrección que se ha plasmado en el Plan de Empleo de 1998 y 1999 y sigue siendo el fundamento del Plan de Empleo para 2000.

En este marco se plantean, por lo tanto, tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos para luchar contra los fuertes

desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la calificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad.

- ❑ Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- ❑ Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- ❑ Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Como resultado de ese planteamiento estratégico, en base a los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Empleo de 1999 y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE para el período 2000-2006, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos en España se articulan en torno a los siguientes ocho ejes prioritarios:

1. Inserción y reinserción de los desempleados
2. Refuerzo de la capacidad empresarial
3. Refuerzo de la estabilidad y de la adaptabilidad
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología
6. Participación de las mujeres en el mercado laboral
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades
8. Fomento y apoyo a las iniciativas desarrollo local

CAPÍTULO 5. ESTRATEGIA Y EJES PRIORITARIOS

Para la programación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo social Europeo en el conjunto del territorio nacional, y en cualquier caso en las intervenciones incluidas en este Marco Comunitario de Apoyo, se respeta la estructura de ejes mencionada, añadiéndose un eje suplementario de Asistencia Técnica. Esta homogeneidad en la presentación de los programas permitirá un seguimiento horizontal del cumplimiento de las estrategias planteadas.

De acuerdo con las prioridades identificadas en el diagnóstico del mercado de trabajo español incluido en el Plan del Objetivo 3 y en este Marco comunitario de Apoyo, y con las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994-1999, las formas de intervención cofinanciadas por el FSE deberán mostrar una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas definidas.

A fin de lograr un mayor efecto de la intervención, la cofinanciación del Fondo social Europeo se concentrará en una serie de actuaciones concretas que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- Buscar un incremento en la eficacia de las actuaciones mediante una definición concreta de sus fines y una mejor coordinación de la oferta;
- Facilitar el acceso de las personas y de las organizaciones que experimentan mayores dificultades para beneficiarse de actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos;
- Fomentar el desarrollo de las actuaciones que los ejercicios de evaluación han identificado como las más eficaces para la promoción de la empleabilidad y la creación de empleo.

El seguimiento de estos criterios y de las prioridades que se desarrollan a continuación se verificará en todo caso por la creciente importancia cuantitativa y cualitativa que se les concederá en los programas operativos.

5.1. PRIORIDADES HORIZONTALES

Igualdad de oportunidades

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

Sociedad de la información

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto, cuyo reflejo deberá ser particularmente visible en las actuaciones de formación y de refuerzo de la capacidad empresarial.

Desarrollo local

En todas las actuaciones e valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo.

Medio ambiente

En todos los ámbitos de actuación se valorará el impacto sobre el medio ambiente asegurando la compatibilidad con el objetivo horizontal de desarrollo sostenido. Se prestará particular atención al potencial de empleo del sector medioambiental desarrollando nuevas actividades y servicios en este campo.

5.2. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS**Enfoque preventivo**

De acuerdo con la Estrategia Europea por el Empleo, las actuaciones sobre los desempleados tendrán una labor preventiva significativa y creciente, de forma que se ofrezcan oportunidades a cada persona con el fin de evitar que se instale en el desempleo de larga duración.

Integración de actuaciones-itinerarios de inserción

A la vista de los resultados obtenidos en el anterior periodo de programación y en aras de una mayor eficacia en la utilización de los recursos públicos, los programas operativos incrementarán progresivamente la integración de sus actuaciones con el fin de lograr cuando se considere adecuado un enfoque individualizado de inserción o adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo.

Personas con especiales dificultades

Además de las actuaciones específicas destinadas a estas personas, el conjunto de la programación contribuirá a eliminar la persistencia de cualquier factor que limite su integración en la

dinámica general del mercado de trabajo. En este aspecto, se tendrá una especial consideración de la situación de la población inmigrante para asegurar su participación en las políticas activas generales del mercado de trabajo.

Mayores de 45 años

Siempre que la naturaleza de la acción lo permita, las actuaciones cofinanciadas tendrán una especial consideración de la permanencia de las personas amenazadas de exclusión del mercado de trabajo por razones de edad.

Jóvenes

Los Programas Operativos que prevean actuaciones dirigidas a los jóvenes antes de su inserción en el mercado de trabajo concentrarán sus recursos de firma prioritaria en asegurar una transición adecuada del entorno escolar al laboral, mediante la adecuada orientación de los alumnos y facilitando su acceso a la formación práctica en empresas.

Sector servicios

El acercamiento de la distribución sectorial de la población activa a la que prestan el resto de los países de la UE fomentará la creación de empleo estable.

Con este fin, los Programas Operativos establecerán en la forma más apropiada en cada caso cómo se concentran los recursos disponibles a favor de la expansión del sector servicios.

PYMES

En todas las actuaciones, particularmente en las de fomento de la actividad empresarial y de la adaptabilidad, se prestará una atención prioritaria a la promoción de pequeñas y medianas empresas y a la mejora de su acceso a los servicios prestados a empresas.

5.3. COMPLEMENTARIEDAD DE LAS ACTUACIONES

La planificación de la complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas será objeto de una atención particular en los mecanismos que se establezcan para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación. La complementariedad efectiva se garantizará de la siguiente manera:

- Cuando el ámbito competencial está claramente separado, mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el Plan Nacional de Acción por el Empleo y su reflejo en este Marco Comunitario de Apoyo.
- Cuando la gestión de las distintas actuaciones recae en la misma administración, la de la Comunidad autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.

- Cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida, resultando en la existencia de más de un gestor, la complementariedad se demostrará mediante la especialización de las actuaciones, por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

La complementariedad de las líneas de actuación propuestas en las diversas formas de intervención cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se estudiará a lo largo del periodo mediante los mecanismos previstos de seguimiento.

5.4. EJES PRIORITARIOS

Eje1: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo de este eje es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

Para ello, se apoyarán acciones dirigidas fundamentalmente a los desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro, 6 meses en el caso de los más jóvenes, que incluirán desde la orientación profesional y la formación profesional ocupacional hasta las ayudas al empleo.

Para los desempleados de larga duración y los jóvenes, se fomentarán en particular programas combinados formación-empleo y acciones de información y asesoramiento para la inserción ocupacional. Para apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo, se acudirá preferentemente al diseño de itinerarios integrados de inserción, con particular incidencia en las mujeres.

En cualquier caso se financiarán medidas ofertadas dentro de un sistema eficaz e integrado. Las medidas cofinanciadas deberán haber sido identificadas por un diagnóstico previo como las más adecuadas para el beneficiario de acuerdo con sus necesidades. También se apoyarán de forma preferente acciones que integren formación teórica con práctica laboral.

Eje 2: Refuerzo de la capacidad empresarial

Este eje tiene como objetivo el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento al empleo autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social. Se procurará impulsar proyectos que desarrollen las nuevas fuentes de empleo, en particular las relacionadas con el medio ambiente y las nuevas tecnologías.

Eje 3: Refuerzo de la estabilidad y de la adaptabilidad

El objetivo de este eje consiste fundamentalmente en mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo para los colectivos más expuestos al empleo precario, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

En cuanto a la formación continua de los trabajadores, la ayuda del Fondo social Europeo se concentrará en las siguientes prioridades:

- Medidas de anticipación que permitan prever la evolución de las cualificaciones demandadas por el sistema productivo.
- Formación de los trabajadores de las PYMES, que representan la mayor parte del empleo en España,

incluyendo acciones complementarias para facilitar su acceso a la oferta formativa.

- Formación en nuevas tecnologías y sociedad de la información, con vistas a mejorar la capacidad de los trabajadores para afrontar los cambios tecnológicos.

También se desarrollarán en este eje las actuaciones que refuercen la coordinación y la colaboración de los servicios de empleo regionales con el servicio público de empleo nacional, en el marco del proceso actual de descentralización de la gestión de las políticas activas de empleo.

Eje 4: Refuerzo de la educación técnico-profesional

El principal objetivo de este eje es mejorar la calidad de la Formación Profesional, en particular de la reglada, con el fin de proporcionar una enseñanza adecuada a las necesidades del mercado laboral. La actuación del Fondo Social Europeo se concentrará en una actuación global sobre los sistemas a escala nacional, con el fin de establecer un sistema adecuado de títulos profesionales y certificados, desarrollado el sistema nacional de cualificaciones. A escala regional, se apoyará especialmente la introducción de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información en la Formación Profesional reglada, en particular mediante la formación de formadores y la implantación de nuevos currículum. Además, para facilitar la transición al mercado de trabajo, se reforzarán los lazos entre la escuela y la empresa, en particular mediante el desarrollo de prácticas en el entorno laboral.

Por otra parte, se apoyarán los programas destinados a prevenir el abandono escolar de jóvenes sin ningún tipo de cualificación. Para ello se prestará apoyo a los programas de Garantía Social que provean a los alumnos que no hayan superado la educación básica con un título de formación.

Eje 5: Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Este eje tiene como objetivo fomentar la inversión en capital humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico. Dentro del conjunto de actuaciones a favor de la investigación y el desarrollo en España, el Fondo social Europeo promoverá particularmente la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con una particular atención a las pequeñas y medianas empresas, acerándolas a nuevos métodos de producción sostenibles. Se favorecerán para ello las actuaciones conjuntas de centros de investigación y empresas, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que tengan relevancia para el sector empresarial.

Se financiarán acciones que fomenten el contacto de las pequeñas y medianas empresas con el mundo de la investigación y particularmente con los resultados de la investigación. Se apoyarán en este sentido aquellas actuaciones que supongan intercambios de experiencias o personal entre pequeñas y medianas empresas y centros de investigación.

Eje 6: participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Además del tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación, se deben llevar a cabo acciones específicas a favor de las mujeres en los ámbitos en los que sea necesario. El objetivo de este eje es el de apoyar estas acciones específicas y particularmente aquellas cuya finalidad sea:

- ❑ Promover la empleabilidad de las mujeres;
- ❑ Promover la capacidad empresarial de las mujeres;
- ❑ Combatir la segregación ocupacional y salarial;
- ❑ Mejorar la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

En este eje se concentrará en promover el acercamiento efectivo de la mujer al empleo mediante la orientación, el asesoramiento empresarial, la formación práctica y las ayudas al empleo. Así mismo, se pojarán todas aquellas acciones de acompañamiento que faciliten la participación laboral de la mujer como la oferta de servicios de guardería o de cuidados a personas dependientes.

Eje 7: Integración laboral de las personas con especiales dificultades

El objetivo de este eje es promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

Con relación al colectivo de discapacitados, se apoyarán acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y fomento del empleo. Se fomentarán estudios que permitan hacer un diagnóstico correcto del número y de la situación de los discapacitados en España.

Para las personas que encuentren problemas de integración por motivos ajenos a las minusvalías físicas o psíquicas, se reforzarán en los programas regionales los sistemas de diagnóstico, de atención y ayuda, para mejorar su eficacia y su capacidad de proponer las actuaciones más adecuadas. Se pondrá particular énfasis en las actuaciones para mejorar las estructuras de atención así como en el desarrollo de estudios que permitan mejorar el

conocimiento de la magnitud de la exclusión laboral en España y sus factores determinantes. En el marco de las actuaciones de los organismos especializados de la Administración General del Estado, se apoyará la puesta en práctica de los principios mencionados en el marco de sus planes nacionales de actuación. Se prestará particular atención a los problemas de integración de los inmigrantes y de la población reclusa.

Eje 8: Fomento y Apoyo de las iniciativas de desarrollo local

El objetivo de este eje es el fomento de las iniciativas locales que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo. El Fondo Social Europeo apoyará todas las intervenciones que demuestren suficientes garantías de viabilidad y especialmente las que se inscriban en el marco de planes integrales derivados de un diagnóstico del potencial regional.

Eje 9: Asistencia Técnica

A través de este eje, se llevarán a cabo las tareas necesarias para la buena gestión de la programación, en particular el seguimiento, la evaluación y las actividades de información y publicidad.

5.5 FORMAS DE INTERVENCIÓN

La estrategia para la intervención del Fondo Social Europeo durante el período 2000-2006 se llevará a cabo mediante la puesta en marcha de cuatro programas operativos pluriregionales, siete programas operativos regionales y un programa de asistencia técnica de la autoridad de gestión, todos ellos con una duración prevista que cubre la totalidad del periodo, del 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Objetivos de los Programas Operativos de ámbito nacional:

P.O. FOMENTO DEL EMPLEO:

- ❑ Favorecer la inserción y reinserción de los desempleados desde una perspectiva personalizada e integral, en particular mediante la orientación, la Formación Profesional ocupacional, el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- ❑ Apoyar la estabilidad del empleo, en particular de las personas más desfavorecidas.
- ❑ Fomentar el desarrollo local del empleo, por medio de convenios con corporaciones locales, actuaciones de I+E en corporaciones locales y actuaciones de agentes de empleo y desarrollo local. En esta línea se instrumentará una subvención global para financiar proyectos innovadores de grandes corporaciones locales.

P.O. SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- ❑ Fomentar la calidad de la formación profesional e impulsar la innovación curricular, de metodología y materiales didácticos.
- ❑ Actualizar la ordenación de la formación profesional, con especial dedicación al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, Catálogo de Títulos Profesionales y Repertorio de Certificados de Profesionalidad
- ❑ Colaborar en la difusión, el seguimiento y la evaluación del Sistema de Formación Profesional
- ❑ Incentivar la formación en especialidades profesionales deficitarias en el mercado de trabajo
- ❑ Fomentar los centros integrados y la formación de los formadores

P.O INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN CONTINUA

- ❑ Fomentar la actividad empresarial, en particular de PYMES, autoempleo y economía social.
- ❑ Reforzar la estabilidad en el empleo, a través de la formación continua y las bonificaciones por contratación a tiempo parcial.
- ❑ Apoyar la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas, en particular en sectores y colectivos prioritarios.

P.O. LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

- ❑ Fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- ❑ Promover la inserción laboral de los discapacitados.
- ❑ Promover la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

P.O. DE ASISTENCIA TÉCNICA

Este Programa operativo recoge aquellas medidas que facilitan la tarea que debe llevar a cabo la autoridad de gestión del MCA y de los Programas Operativos, en particular para el seguimiento, la evaluación y la difusión de la intervención.

Objetivos de los Programas Operativos de ámbito regional:**P.O. ARAGÓN**

- ❑ Incrementar los niveles de actividad y de empleo
- ❑ Combatir todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo, en particular la de las mujeres

- ❑ Favorecer la creación de empleo estable y la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas
- ❑ Apoyar la innovación tecnológica y el desarrollo local

P.O. BALEARES

- ❑ Fomentar la integración de las personas con especiales dificultades de inserción laboral
- ❑ Favorecer la creación de empleo estable y la igualdad de oportunidades
- ❑ Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas
- ❑ Apoyar la innovación tecnológica y el desarrollo local

P.O. CATALUÑA

- ❑ Incrementar los niveles de actividad y empleo
- ❑ Fomentar la integración de las personas con especiales dificultades de inserción laboral
- ❑ Reforzar la educación técnico-profesional
- ❑ Favorecer la creación de empleo estable y la adaptabilidad de los trabajadores
- ❑ Apoyar la innovación tecnológica
- ❑ Incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo

P.O. MADRID

- ❑ Incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
- ❑ Reducir el desempleo
- ❑ Apoyar la innovación tecnológica
- ❑ Reforzar la educación técnico-profesional

- ❑ Fomentar la integración de las personas con especiales dificultades de inserción laboral
- ❑ Apoyar la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas y el desarrollo local

- ❑ Incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
- ❑ Apoyar la innovación tecnológica
- ❑ Fomentar el desarrollo local.

P.O. NAVARRA

Reforzar la educación técnico-profesional

Favorecer la creación de empleo estable y la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas

Favorecer la integración de las personas con especiales dificultades de inserción laboral

Apoyar la iniciativa empresarial

Combatir el desempleo, apoyar la innovación tecnológica y favorecer la igualdad de oportunidades

P.O. PAÍS VASCO

- ❑ Apoyar la creación y el mantenimiento de empleo estable
- ❑ Favorecer la integración de las personas con especiales dificultades de inserción laboral
- ❑ Apoyar la iniciativa empresarial y la innovación tecnológica
- ❑ Incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
- ❑ Fomentar el desarrollo local
- ❑ Mejorar la calidad de la educación técnico-profesional.

P.O. LA RIOJA

- ❑ Favorecer la creación de empleo estable ya la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas
- ❑ Combatir el desempleo, en particular el de las personas con especiales dificultades de inserción laboral

CAPITULO 6. PLAN DE FINANCIACIÓN Y ADICIONALIDAD

El montante total de la ayuda asignada del Fondo Social Europeo en el periodo 2000-2006 para el conjunto del Objetivo 3 en España, asciende a 2.140 millones de Euros(a precios 1999)(356.066 millones de Ptas.).

De acuerdo con el Art.44 del Reglamento de los Fondos Estructurales, se ha retenido del montante asignado, en concepto de "reserva de eficacia", un porcentaje del 4% del total, es decir, 85.600.000 Euros, que será distribuido a más tardar el 31 de marzo del 2004, según los criterios de distribución fijados en el propio MCA.

El plan de financiación indicativo queda reflejado en los 9 ejes prioritarios en los que se divide el Marco Comunitario de Apoyo, que cubren la totalidad de los programas operativos. En el cuadro siguiente se indica dicho Plan de Financiación indicativo en el que se precisa para cada eje prioritario, de forma anual, el importe de la financiación prevista, el importe de las financiaciones públicas subvencionables y de las financiaciones privadas que correspondan. Los montantes que corresponden a la financiación privada y pública son indicativos, las cantidades finales correspondientes a dicha financiación serán especificadas en los correspondientes Complementos de Programa de cada uno de los Programas Operativos.

La ayuda FSE incluida en este Marco Comunitario de Apoyo, se reparte entre los Programas gestionados por las Regiones (38,07%) y los gestionados por la Administración General del Estado (61.93%).

El principio de adicionalidad se verifica en el Objetivo 3 mediante un acuerdo entre la Comisión y España respecto al nivel medio anual que debe mantenerse durante el periodo de programación cubierto por el presente MCA.

| TABLA DE FINANCIACIÓN INDICATIVA POR EJES Y AÑOS PARA EL M.C.A. DE OBJETIVO 3 EN MILLONES DE EUROS | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|---------------|---------------|----------------|
| EJE PRIORITARIO/AÑO | COSTE TOTAL ELEGIBLE 1=2+9-10 | COSTE TOTAL PUBLICO 2=3+4 | PÚBLICO | | | | | | | PRIVADO |
| | | | Participación Comunitaria | | Participación Pública Nacional | | | | | |
| | | | FSE | %FSE | TOTAL | CENTRAL | REGIONAL | LOCAL | OTROS | |
| 3 | 3/1 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | | |
| 1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados | 1.909,9058 | 1.909,9058 | 763,9623 | 40,00 | 1.145,9435 | 935,7720 | 210,1715 | | | 0,0000 |
| 2. Refuerzo de la capacidad empresarial | 188,6460 | 185,9538 | 84,8907 | 45,00 | 101,0631 | 43,2511 | 57,5420 | | | 2,6922 |
| 3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad | 1.319,3544 | 1.276,5671 | 593,7095 | 45,00 | 682,8576 | 535,3300 | 147,5276 | | | 42,7873 |
| 4. Refuerzo de la educación técnico-profesional | 410,6662 | 410,6662 | 184,7998 | 45,00 | 225,8664 | 46,3152 | 179,5512 | | | 0,0000 |
| 5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología | 192,6873 | 189,9350 | 86,7093 | 45,00 | 103,2257 | 0,0000 | 103,2257 | | | 2,7523 |
| 6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo | 248,8072 | 248,4339 | 124,4036 | 50,00 | 124,0303 | 8,2451 | 115,7852 | | | 0,3733 |
| 7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades | 512,7784 | 505,7567 | 230,7503 | 45,00 | 275,0064 | 106,7246 | 168,2818 | | | 7,0271 |
| 8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local | 295,0514 | 295,0514 | 132,7731 | 45,00 | 162,2783 | 132,2595 | 30,0188 | | | 0,0000 |
| 9. Asistencia Técnica | 39,6224 | 39,1123 | 19,8112 | 50,00 | 19,3011 | 8,3610 | 10,9401 | | | 0,5101 |
| TOTAL | 5.117,5191 | 5.061,3822 | 2.221,8098 | 43,42 | 2.839,5724 | 1.816,5285 | 1.023,0439 | 0,0000 | 0,0000 | 56,1369 |
| Distribucion por años: | | | | | | | | | | |
| 2000 | 718,3580 | 710,3595 | 311,8286 | | 398,5309 | 254,9748 | 143,5831 | 0 | 0 | 7,9985 |
| 2001 | 732,6114 | 724,5666 | 318,0651 | | 406,5015 | 260,0467 | 146,4548 | 0 | 0 | 8,0448 |
| 2002 | 747,2835 | 739,0580 | 324,4264 | | 414,6316 | 265,2477 | 149,3839 | 0 | 0 | 8,2255 |
| 2003 | 762,2497 | 753,8390 | 330,9149 | | 422,9241 | 270,5526 | 152,3715 | 0 | 0 | 8,4107 |
| 2004 | 704,7662 | 697,1505 | 306,0302 | | 391,1203 | 250,2071 | 140,9132 | 0 | 0 | 7,6157 |
| 2005 | 718,8882 | 711,0932 | 312,1507 | | 398,9425 | 255,2111 | 143,7314 | 0 | 0 | 7,7950 |
| 2006 | 733,3621 | 725,3154 | 318,3939 | | 406,9215 | 260,3155 | 146,6060 | 0 | 0 | 8,0467 |

CAPÍTULO 7.DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MCA

7.1. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Autoridad de Gestión

La autoridad de gestión de las formas de intervención que desarrollan este MCA es la Unidad Administradora del Fondo social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con las Administraciones de las Comunidades Autónomas que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión. La UAFSE asumirá también las funciones de autoridad pagadora de las diferentes formas de intervención.

Entre otras, la autoridad de gestión asumirá también la responsabilidad de:

- ❑ Verificar que se respetan los criterios de elegibilidad de las actuaciones presentadas a cofinanciación dentro del marco de la normativa nacional y comunitaria aplicable
- ❑ Establecer los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes promotores de las intervenciones
- ❑ Arbitrar un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones con vocación de cubrir la totalidad de las actuaciones del Fondo Social Europeo en el conjunto del territorio nacional

Comités de seguimiento

Para el seguimiento de las intervenciones comprendidas en este MCA se constituirá un comité de Seguimiento del MCA presidido por la Autoridad de Gestión del mismo, en el que estarán representadas como miembros de pleno derecho las Comunidades Autónomas titulares de un Programa Operativo, así como los Organismos nacionales que se determinen en función de su importancia estratégica en el desarrollo del MCA, una representación del organismo nacional responsable de la política de igualdad de oportunidades y los interlocutores sociales más representativos.

Así mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento para cada uno de los programas Operativos de las Comunidades Autónomas, presidido por la Autoridad de Gestión, que, además de sus funciones reglamentarias, prestará una especial atención a los resultados de los Programas de titularidad nacional en la región, efectuando un adecuado seguimiento de la complementariedad de las actuaciones.

De la misma forma, se constituirá un Comité de Seguimiento para el conjunto de las formas de intervención de titularidad nacional, presidido por la Autoridad de Gestión, y en el que estarán representados los organismos que intervengan en dichas formas de intervención, así como los interlocutores sociales más representativos.

Los Comités de Seguimiento desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- ❑ Aprobar el Complemento de Programa y sus modificaciones

- ❑ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo, que permitan ejecutar eficazmente las medidas de intervención
- ❑ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas
- ❑ Revisar y verificar el logro de los objetivos específicos de las intervenciones
- ❑ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia
- ❑ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del P.O
- ❑ Estudiar y aprobar los informes anuales y el final de ejecución

Al margen de sus reuniones reglamentarias, los Comités podrán celebrar otras reuniones o crearse grupos de trabajo para el estudio de las prioridades horizontales de la programación o cualquier tema de interés nacional.

Sistema de seguimiento

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en el ejercicio de sus competencias como autoridad de gestión del MCA, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de las intervenciones. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las formas de intervención cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Este sistema debe permitir en primer lugar garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con cada uno de los beneficiarios finales de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor

añadido de la cofinanciación aportada por el FSE a las actuaciones habituales de los beneficiarios finales así como su participación en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. El sistema recogerá cada año todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto del MCA. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas.

El sistema de seguimiento establecido por la UAFSE tiene vocación de extenderse a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. Para cada nivel de programación, se establecerán los correspondientes indicadores de seguimiento. Estos indicadores se definirán de una manera homogénea y coherente en todas las formas de intervención del MCA. Cada operador será responsable del suministro de información para cada actuación según el tipo de operación en que se enmarque. En las actuaciones cuyos destinatarios sean personas físicas, estos indicadores permitirán al menos la desagregación por géneros, por tramos de edad, por situación laboral y por pertenencia a colectivos con especiales dificultades de inserción. En las actuaciones que intervengan sobre empresas, estos indicadores permitirán al menos la distinción de su tamaño.

Los indicadores pertinentes se desarrollarán en los complementos de programa, específicamente para cada medida, para reflejar la realización, los resultados y el impacto obtenido. Los complementos de programa identificarán una

selección de las medidas más representativas para un seguimiento y una evaluación en profundidad.

Evaluación:

La evaluación previa de los Programas Operativos refleja la coherencia de las líneas de actuación propuestas con los objetivos del MCA, partiendo de las prioridades indicadas en el Plan del objetivo 3 y en particular del Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos.

Un equipo de evaluación constituido por expertos independientes garantizará la coherencia de las evaluaciones llevadas a cabo en cada Programa Operativo, cuyos trabajos desembocarán en los informes de evaluación completados en 2003 y en 2005. Un grupo técnico que reúne a la autoridad de gestión ya a la Comisión europea pilota este proceso.

El sistema de evaluación tendrá la vocación de cubrir el conjunto de las intervenciones recogidas en los diferentes Marcos de Apoyo Comunitarios y financiadas por el FSE en todo el territorio nacional y deberá, en cualquier caso, garantizar la evaluación de la contribución de los Fondos Estructurales al Plan de Acción Nacional de Empleo y a la Estrategia Europea por el Empleo.

Con una evaluación posterior, centrada en los factores de éxito o fracaso de las actuaciones, así como en las realizaciones y resultados, y llevada a cabo por evaluadores independientes, se dará cuenta de la utilización de los recursos, de la eficacia y eficiencia de las intervenciones y de su impacto.

Control:

Con independencia de las responsabilidades de Control de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, la autoridad de gestión de los Programas Operativos asume

responsabilidad de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera, en colaboración con los titulares de los Programas Operativos.

La Administración del Estado cuenta con un órgano de control externo, el Tribunal de Cuentas, y dos órganos de control interno: la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la propia Unidad Administradora del Fondo social Europeo (UAFSE).

En cuanto a las Comunidades Autónomas disponen a su vez del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades de gestión de los fondos estructurales.

7.2 PARTENARIADO

La colaboración entre las distintas instituciones españolas en la elaboración del MCA, al igual que en la redacción del Plan, se ha llevado a cabo a tres niveles:

- ❑ Con representantes de las Comunidades Autónomas implicadas en la programación;
- ❑ Con distintos organismos de la Administración General del estado responsables de la definición de las políticas de desarrollo de los recursos humanos;
- ❑ Con los representantes de los interlocutores sociales.

Esta estrecha colaboración se mantendrá durante todas las etapas de programación, en particular en el marco de los comités de seguimiento.

7.3. OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Consejo 1260/99, las medidas financiadas por los Fondos Estructurales deberán tener en cuenta las disposiciones de los Tratados, la legislación comunitaria basada en los Tratados, y las políticas comunitarias.

En esta compatibilidad se comprobará cuando las intervenciones sean examinadas y cuando las medidas se estén ejecutando y llevando a cabo. Se observan particularmente los siguientes principios:

- ❑ Crecimiento económico sostenible;
- ❑ Estrategia europea por el empleo;
- ❑ Promoción de la PYMES;
- ❑ Medio ambiente;
- ❑ Normas de competencia y ayudas de estado;
- ❑ Adjudicación de contratos.